

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C., 8 de marzo de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario Laboral N°. **2018-297** de **JEYMMY RODRÍGUEZ BOBADILLA** contra **SALUD TOTAL EPS S S.A.**, informando que obra solicitud de entrega de dineros y de ejecución de la sentencia de fecha 10 de noviembre de 2022 (Folio 516 Archivo "01DemandaAnexos"); se informa que, una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales, aparece uno consignado para el presente proceso. Que la demandada interpuso en tiempo, recursos, contra el auto que aprobó la liquidación de costas, y que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para resolver se **CONSIDERA:**

Solicita el apoderado de la parte actora a través de memorial remitido al correo institucional, la entrega de dineros, y la ejecución de las condenas impuestas a la accionada¹.

Una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A., se encontró constituido a órdenes de este juzgado y para el presente proceso ordinario, el título judicial número 400100008638945 por valor de \$794.427², el cual corresponde al pago parcial de las condenas, conforme se advierte del memorial presentado por la demandada, el pasado 27 de octubre de 2022.³

Así las cosas, **se autorizará la entrega, al apoderado de la demandante Dr. DIEGO FERNANDO BALLÉN BOADA** identificado con la C.C. 79.687.023 y T.P. 136.129 del C.S. de la J., quien está facultado para recibir y cobrar, conforme poder que obra a folio 4, del "*Archivo01DemandaAnexos.pdf*".

Ahora bien, previo a resolver sobre la solicitud de demanda ejecutiva, se dispondrá correr traslado a la parte demandante y en los términos previstos por el artículo 110 del C.G.P., del recurso de reposición interpuesto por la demandada, contra el auto del 9 de febrero de 2023, que dispuso aprobar la liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

¹ Folio 516 Archivo 01

² Archivo 06

³ Folios 512 a 514 Archivo 01

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial N°. 400100008638945 por valor de \$794.427, al Dr. **DIEGO FERNANDO BALLÉN BOADA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, del recurso reposición interpuesto por el apoderado de la sociedad demandada⁴.

TERCERO: UNA VEZ RESUELTO LO ANTERIOR, se pronunciará el Despacho, sobre la solicitud de demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico No. 043 de fecha 12/03/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

⁴ Folios 519 a 522. Archivo 01.